

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL



SECRETARIA - SALA DE DECISIÓN LABORAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

FIJACION EN LISTA ART 110 CGP

No.	PROCESO	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	M PONENTE
1	ORDINARIO	74.045	NANCY ESTHER GARCÍA HURTADO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y como litisconsorte Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y Administradora del Patrimonio FONECA y a la Nación – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como litisconsortes cuasi necesarios	RECURSO DE QUEJA	FEBRERO 08 DE 2024	FEBRERO 12 DE 2024	DRA. HENAO

Barranquilla, 07 de Febrero de 2024

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario.-



NANCY ESTHER GARCÍA HURTADO contra
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. –
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION,
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y como litisconsorte Fiduprevisora S.A., en
calidad de vocera y Administradora del Patrimonio FONECA
y a la Nación – Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios, como litisconsortes cuasi necesarios.

Rad. 74045 / 08001310500620140054000

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 353 inciso 3 del Código General del Proceso, el Recurso de Queja presentado por la Apoderada Judicial de la parte Demandada (Electricaribe S.A: E.S.P), se coloca en secretaría a disposición de la parte Demandante por el término de tres (3) días, los cuales inician a partir del Ocho (08) de Febrero de 2024 a las 7:30 a.m. y finalizan el día Doce (12) de Febrero de 2024 a las 4:00 p.m.

Barranquilla, 06 de Febrero de 2024

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	KAREN PATRICIA DURAN CAMARGO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			